

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2014
PARA EL PERÍODO 2014-2019
N° 29 - 2014**

En la ciudad de Tena, capital de la provincia de Napo, siendo el 25 de noviembre del año dos mil catorce, a las 18h11, previa lectura de la convocatoria y constatación del quórum legal reglamentario, se instala en Sesión Ordinaria el Concejo Municipal de Tena, bajo la dirección del señor Alcalde Prof. Kléver Ron, con la asistencia de las señoras Concejales y señores Concejales: Ing. Mario Andrade Hidalgo, Sra. Uvidia Chinchí Marcia Piedad, Ab. Jimmy Xavier Reyes Mariño, Ab. Norma Rodríguez, Lic. Germania Tapuy y Lic. Hugo Alvarado. Actúa como Secretario General del Concejo el Abogado Alan Lovato Hidalgo. Asisten además los señores Directores (as), Ing. Kelly Muñoz, Soc. Fernando Herrera, Dr. Fabián Silva, Arq. Carlos García.

SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

POR SECRETARÍA se da a conocer el Orden del día, el mismo que está establecido de la siguiente manera:

1. Instalación de la sesión;
2. Lectura y aprobación del orden del día;
3. Lectura y aprobación del acta de la Sesión Ordinaria del 18 de noviembre y extraordinaria del 20 de noviembre del 2014 ;
4. Lectura y tratamiento de comunicaciones;
5. Clausura.

El concejo por unanimidad aprueba el Orden del Día.

POR SECRETARÍA se da Lectura al Oficio 290-SC-CPIG-GADMT con fecha de recepción del 25 de noviembre del 2014, suscrita por el señor Concejal Wilson Fiallos en el que solicita se justifique la inasistencia por enfermedad a la sesión extraordinaria del 20 de noviembre del 2014 y solicita Principalizar a la señora Uvidia Chinchí Marcia Piedad. Se cumple con lo señalado en el Art. 19 párrafo segundo de la Ordenanza que Reglamenta el Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Tena.

EL SEÑOR ALCALDE da la bienvenida a la señora Sra. Uvidia Chinchí Marcia Piedad, para lo cual se procede con la principalización ante el pleno del Conejo quien actuará en la presente Sesión en representación del señor Concejal Wilson Fiallos.

LA SEÑORA CONCEJALA UVIDIA CHINCHI MARCIA PIEDAD presenta su saludo al pleno del concejo y señala que esta presta para colaborar.

TERCERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 18 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2014.

POR SECRETARÍA se da lectura al Acta de Sesión Ordinaria de fecha 18 de noviembre del año 2014 y se aprueba con la observación de la señora Concejal Germania Tapuy de su voto salvado por no estar presente en la sesión.

LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 20 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2014.

POR SECRETARÍA se da lectura al Acta de Sesión Extraordinaria de fecha 18 de noviembre del año 2014 y se aprueba sin ninguna observación.

CUARTO: LECTURA Y TRATAMIENTO DE COMUNICACIONES.

POR SECRETARÍA se da lectura al convenio marco y convenio específico de cooperación interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena y el Ministerio Coordinador del Conocimiento y Talento Humano, (Universidad Regional Amazónica IKIAM).

EL SEÑOR SECRETARIO TÉCNICO DE PLANIFICACIÓN CANTONAL FERNANDO HERRERA, explica que el convenio marco tiene una duración de cuatro años y que a partir de ese convenio existen los convenios específicos y una de ellas son las paldas de los buses y los contenedores de basura desde el Colegio San José hasta la Universidad IKIAM. Luego esta previsto en el mes de enero o diciembre suscribir otro convenio para una propuesta para el plan de desarrollo para la parroquia de Muyuna. Aprovechando el asesoramiento técnico de los profesores podía ser de gran utilidad tanto para los funcionarios del GAD Municipal cuanto para algunos proyectos que se están diseñando para el turismo, el Municipio no tiene erogaciones en esto convenios específicos.

EL SEÑOR CONCEJAL MARIO ANDRADE expresa que en esta clase de convenios la población sale ganando. Pide al señor Alcalde para que nuestros jóvenes participen de esta universidad y de alguna manera el Municipio impulse la participación de nuestra juventud en esta universidad.

EL SEÑOR SECRETARIO TÉCNICO DE PLANIFICACIÓN CANTONAL FERNANDO HERRERA indica que gracias al Señor Alcalde en una reunión con la señora Gerente y Coordinar, son 150 estudiantes que lograron el puntaje y están asistiendo a clases. Pero hay 8 estudiantes del cantón y de la provincia que están en un proceso de nivelación obligatoria y si pasan la nivelación se incorporan a la Universidad. Es decir que se ha logrado cumplir con esta expectativa gracias a la gestión del señor Alcalde. La Universidad quiere trabajar con los colegios y los establecimientos educativos para promocionar las carreras universitarias porque no son atractivas para la población. Todo dependerá de la formación y capacidad de los chicos.

El señor alcalde señala que hay standares de requisitos que hay que cumplir y no se debe caer en el sensacionalismo de ser amazónicos. Estamos hablando de un nivel de estudio superior de competitividad intelectual.

EL SEÑOR CONCEJAL JIMMY REYES menciona estar de acuerdo con los convenios marco y específicos para la Municipalidad entable las buenas relaciones con el IKIAM.

EL SEÑOR ALCALDE indica que se tenía previsto la firma para la sesión solemne y que lamentablemente el Ministro no pudo venir. Moción además se declare la resolución con carácter de urgente. No sin antes que la Comisión de Transporte se encargue de coordinar las paradas respectivas.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO señala que el convenio esta ya firmado por las partes y solo se debe ingresar el documento al Ministerio porque fue ya aprobado en sesión de Concejo. No procede otra aprobación.

EL SEÑOR ALCALDE indica que se debe revisar las actas.

El concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO

El convenio marco y convenio específico de cooperación interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena y el Ministerio Coordinador del Conocimiento y Talento Humano, (Universidad Regional Amazónica IKIAM); y una vez revisadas las actas anteriores se constata la aprobación del Pleno del concejo la suscripción de los convenios indicados mediante Resolución N° 80 de fecha 04 de septiembre del 2014,

RESUELVE:

Dar por conocido el convenio marco y convenio específico de cooperación interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena y el Ministerio Coordinador del Conocimiento y Talento Humano, (Universidad Regional Amazónica IKIAM).

POR SECRETARIA se da lectura al Oficio ingresado con guía externa N° G4776 con fecha de recepción 21 de noviembre del 2014, suscrita por la Lic. Gladys Vallejo Bolaños, Directora Distrital de Salud 15D01 Archidona-Carlos Julio Arosemena Tola-Tena en el que solicita la donación de un área de terreno para la construcción del nuevo edificio administrativo.

LA SEÑORA CONCEJALA GERMANÍA TAPUY moción que se pase a la comisión de Planificación y Presupuesto.

El Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO

El Oficio ingresado con guía externa N° G4776 con fecha de recepción 21 de noviembre del 2014, suscrita por la Lic. Gladys Vallejo Bolaños, Directora Distrital de Salud 15D01 Archidona-Carlos Julio Arosemena Tola-Tena en el que solicita la donación de un área de terreno para la construcción del nuevo edificio administrativo,

RESUELVE:

Remitir el oficio referido y sus anexos a la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto para su revisión y seguimiento correspondiente y previo a su tratamiento y análisis, se emita un informe a la Cámara Edilicia.

POR SECRETARIA se da lectura al Informe Jurídico N° 115 DPS-GADMT, con fecha de recepción del 20 de noviembre del 2014, suscrita por el señor Procurador Síndico de la Municipalidad Dr. Fabián Silva Montoya, en el que emite su criterio legal para que se apruebe dejar sin efecto la Resolución N° 0991 de fecha 22 de febrero del año 2013, en razón de que la peticionaria Mariana Sonia Bolaños Vinuesa manifiesta que las escrituras individuales no han sido celebradas con la declaración de propiedad horizontal.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO explica que el concejo anterior en el año 2013, aprobó el proyecto de propiedad horizontal de la señora Mariana Sonia Bolaños Vinuesa y sus hijos. Lo importante es que no se celebra escrituras individuales y el concejo tal como lo señala el artículo 368 COOTAD se puede extinguir cualquier acto administrativo porque hay voluntad de los propietarios.

EL SEÑOR CONCEJAL JIMMY REYES indica que no hay la resolución adjunta al informe y no se sabe qué es lo que contiene esa resolución.

El señor alcalde señala que hay que incluir la resolución en el anexo para sustentar el informe.

LA SEÑORA CONCEJALA GERMANIA TAPUY mociona que se haga participar y conocer a la comisión de Planificación y de Presupuesto.

El concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO

El Informe Jurídico N° 115 DPS-GADMT, con fecha de recepción del 20 de noviembre del 2014, suscrita por el señor Procurador Síndico de la Municipalidad Dr. Fabián Silva Montoya, en el que emite su criterio legal para que se

apruebe dejar sin efecto la Resolución N° 0991 de fecha 22 de febrero del año 2013, en razón de que la peticionaria Mariana Sonia Bolaños Vinuesa manifiesta que las escrituras individuales no han sido celebradas con la declaración de propiedad horizontal; y de acuerdo a lo establecido en el Art. 368 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) en el que la extinción o reforma de oficio de un acto administrativo por razones de oportunidad tendrá lugar cuando existen razones de orden público justifiquen declarar extinguido dicho acto administrativo. El acto administrativo que declara extinguido otro acto administrativo, por razones de oportunidad, no tendrá efectos retroactivos (...),

RESUELVE:

Derogar la Resolución de Concejo N° 901 de fecha 19 de febrero del año 2013, de conformidad a lo estipulado en el Art. 368 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).

POR SECRETARIA se da lectura al memorando N° 243 DGT con fecha de recepción del 20 de noviembre del 2014, suscrita por el señor Arq. Carlos García, Director de Gestión de Territorio de la Municipalidad, en el que solicita la revisión de la resolución N° 071, en la que se aprueba el anteproyecto la lotización de la Asociación de Desarrollo Social los Pobres Primero.

EL SEÑOR DIRECTOR DE GESTIÓN DE TERRITORIO expresa que la asociación se esta valiendo de la resolución para decir que tiene aprobado el anteproyecto.

EL SEÑOR CONCEJAL JIMMY REYES señala que si tienen la documentación legal, si procede; y hay que hacer de todas maneras una revisión.

EL SEÑOR CONCEJAL MARIO ANDRADE menciona que no se les esta negando, pero si tienen que legalizar y presentarse como debe ser, de acuerdo a los procesos técnicos y legales.

EL SEÑOR CONCEJAL HUGO ALVARADO expresa de que no esta en contra, sino mas bien de que se hagan bien las cosas y se determine bien el trámite.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO sugiere que se haga una aclaratoria a la resolución o una ampliación.

LA SEÑORA CONCEJALA GERMANIA TAPUY manifiesta estar de acuerdo con el señor Procurador Síndico y que no cabe la derogación ya que es mas importante el ampliar el informe.

EL SEÑOR ALCALDE mociona que se devuelva a la Dirección y conjuntamente con Jurídico emitan un informe en base a la documentación que ha hecho extensiva la Asociación.

El concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO

El memorando N° 243 DGT con fecha de recepción del 20 de noviembre del 2014, suscrita por el señor Arq. Carlos García, Director de Gestión de Territorio de la Municipalidad, en el que solicita la revisión de la resolución N° 071, en la que se aprueba el anteproyecto la lotización de la Asociación de Desarrollo Social los Pobres Primero,

RESUELVE:

Devuélvase el memorando N° 243 DGT a la Dirección de Gestión de Territorio y emítase un informe técnico y jurídico en base a la documentación extensiva presentada por la Asociación de Desarrollo Social “Los Pobres Primero”.

POR SECRETARIA se da lectura al Oficio ingresado con guía externa N° G4583 con fecha de recepción del 12 de noviembre del 2014, suscrita por el señor Patricio Guevara Presidente del GAD Parroquial Rural de Puerto Misahuallí, en el que solicita transferir la competencia correspondiente al GAD Provincial de Napo con el fin de asfaltar las principales calles al interior de la cabecera parroquial.

EL SEÑOR CONCEJAL JIMMY REYES señala que el Consejo Provincial debía haber remitido la petición del GAD Parroquial al Municipio, puesto que no es el GAD Parroquial quien va a ejecutar, sino mas bien el GAD Provincial.

EL SEÑOR ALCALDE expone que se puede remitir la comunicación en base al oficio presentado por el presidente de la junta, anunciando que ha solicitado la transferencia de competencias y que por lo tanto el municipio autoriza.

El concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO

El Oficio ingresado con guía externa N° G4583 con fecha de recepción del 12 de noviembre del 2014, suscrita por el señor Patricio Guevara Presidente del GAD Parroquial Rural de Puerto Misahuallí, en el que solicita transferir la competencia correspondiente al

GAD Provincial de Napo, con el fin de asfaltar las principales calles al interior de la cabecera parroquial,

Que, el artículo 279 del COOTAD, determina que: “Los gobiernos autónomos descentralizados regional, provincial, metropolitano o municipal, podrán delegar la gestión de sus competencias a otros niveles de gobierno, sin perder la titularidad de aquellas. Ésta delegación requerirá acto normativo del órgano legislativo correspondiente y podrá ser revertida de la misma forma y en cualquier tiempo”,

7

RESUELVE:

- 1) Delegar la Gestión de Competencia a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, el asfaltar las principales calles al interior de la cabecera parroquial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Misahuallí.**
- 2) Notifíquese con la presente Resolución de Concejo, al Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo.**

POR SECRETARIA se da lectura al Oficio ingresado con guía externa N° G4692 con fecha de recepción del 19 de noviembre del 2014, suscrita por la Licenciada Ruth Peñafiel Shiguango, Vicepresidenta de la Conferencia Plurinacional e Intercultural de Soberanía Alimentaria, en el que solicita exponer la construcción de políticas públicas en materia de Soberanía Alimentaria con la activa participación de organizaciones de la Sociedad Civil e instituciones del Estado.

EL SEÑO ALCALDE mociona que se remita el borrador de la ordenanza para su respectivo tratamiento.

El concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO

El Oficio ingresado con guía externa N° G4692 con fecha de recepción del 19 de noviembre del 2014, suscrita por la Licenciada Ruth Peñafiel Shiguango, Vicepresidenta de la Conferencia Plurinacional e Intercultural de Soberanía Alimentaria, expone sobre la construcción de políticas públicas en materia de Soberanía Alimentaria con la activa participación de organizaciones de la Sociedad Civil e instituciones del Estado,

RESUELVE:

Solicitar a la Conferencia Plurinacional e Intercultural de Soberanía Alimentaria el borrador de la Ordenanza de Soberanía Alimentaria y ésta sea considerada y analizada por la Cámara Edilicia.

Concluido el Orden del Día y sin tener más puntos que tratarse, siendo las 18h52 del martes 25 de noviembre del 2014, EL SEÑOR ALCALDE declara clausurada la sesión, firmando para constancia conjuntamente con el Director de Secretaría General, que certifica.

Prof. Kléver Ron
ALCALDE DEL CANTÓN TENA

Ab. Alan Lovato
SECRETARIO GENERAL